

## ANEXO I

### SELECCIÓN INTERNA

ASCENSO: de Profesor/a Asistente con Dedicación Exclusiva a Profesor/a Adjunto/a con Dedicación Exclusiva.

DISCIPLINA: Física.

ÁREA: Grupo de Física de la Atmósfera.

#### Perfil

El/la postulante deberá tener un cargo de Profesor/a Asistente con Dedicación Exclusiva genuinamente financiado. Poseer título de Licenciado en Física y grado académico de Doctor en Física o méritos equivalentes e integrarse al Grupo de Física de la Atmósfera (GFA) de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF). Deberá acreditar antecedentes en la docencia universitaria en la etapa del ciclo básico y capacidad para desempeñarse como Profesor Adjunto en todas las materias de la Licenciatura en Física de la FAMAF, como así también en las especialidades y cursos de postgrado de su área de investigación.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en la formación de recursos humanos a nivel de grado y muestre capacidad para la formación de recursos humanos a nivel de postgrado. Deberá haber realizado investigación en alguno de los siguientes temas de interés del Grupo de Física de la Atmósfera de esta Facultad tales como: física de nubes, física del hielo y/o microfísica de nubes.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión.

El/la aspirante deberá integrarse al Grupo de Física de la Atmósfera, para realizar tareas de investigación sobre física de la atmósfera, física de hielo y/o microfísica de nubes. Además se valorará positivamente la experiencia en física de hielo y de aerosoles en estado vítreo de la alta tropósfera, en caracterización morfológica de partículas de nubes, y en estudio de propiedades de bordes de grano.

El/la postulante deberá presentar un plan de tareas (Art. 2, Ordenanza HCD 1/87), indicando su proyecto de trabajo para el primer año de su designación. En caso de ser designado/a, éste y los subsiguientes planes de trabajo anuales estarán sujetos a los controles de gestión fijados por Estatutos, Ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del

régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en las Ordenanzas HCD 1/86 y 2/86.

Se requerirá, de la persona designada, la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión universitaria, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia e investigación.